

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



426

Sierra Grande, 01 de Julio de
2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°10513 a 10577- Marzo 2026.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos cinco millones ochocientos setenta mil con 00/100 (\$5.870.000,00). -

Que se le realizará el descuento pertinente en los haberes del mes de abril de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

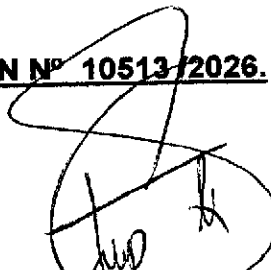
Artículo 4°: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de abril de 2026.-

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 10 de abril de 2026.-

RESOLUCION N° 10513/2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

ANEXO I

SOLICITUD DE ADELANTOS DE SUELDO MES DE ABRIL 2026			
APELLIDO Y NOMBRE.	D.N. I	MONTO	ALIAS/CBU
ECHAGALLO, MARCELA	35.748.009	250.000	MARCE.SALEN.2022
BERRIOS, YAMILA	20.124.269	250.000	YAMILABERRIOS.MP
BATALLA, PAOLA	32.473.772	400.000	PAO.BATALLA.COM
MARTINEZ, YAMINA	33.954.312	300.000	YAMI312.PREX
BOLIVAR, ANGELICA	19.031.523	200.000	ANGELICA.ANTOLINA
LARROSA, MAYRA	33.954.369	450.000	MAYLARROSA.MP
CRESPO, YOLANDA	33.239.429	500.000	DANIANAABRIL.02
LLANQUETRU, MIRTA	25.089.411	200.000	MIRTA1250
NECULQUEO, HORACIO	30.809.154	150.000	CHEQUE
ASIN, ELIAS	43.079.638	270.000	ASINELIASMARCOS
LINARES, LUKA NAHUEL	42.849.854	350.000	IGNACIO.LINARES.MP (CONSULTAR)
ROMAN, FERNANDA	30.855.056	200.000	FERNANDA.DAMARIS2121
RODRIGUEZ, JULIETA	33.239.420	200.000	BANCO
CARRIZO, NESTOR	17.989.539	250.000	BANCO
AMOROS, JONATAN	32.339.218	150.000	YONATANAMOROS
LOPEZ, BEATRIZ	20.124.228	350.000	BETYLOPES.MP
TOLOSA, ELIANA	36.562.966	300.000	ELYTOLOSA07
ARAMAYO, CARLOS	37.995.680	600.000	CARAMAYO.BRU.8917
CASTRO, CRISTINA	21.991.146	500.000	TODOS.SIGA.SEBRAS.MP
	TOTAL	5.870.000	

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Señora GOMEZ, Yamila Natali, con D.N.I N° 40.101.331 solicita un vale de combustible para viajar el día 14 de Abril del corriente Año para trasladarse a la ciudad de Puerto Madryn por asuntos médicos. -

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 25 litros de nafta, para vehículo particular Marca: RENAULT MEGANE III - Dominio: KVZ419 Seguro: ATM SEGUROS.

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 25 litros de nafta a la Sra. GOMEZ, Yamila Natali, con D.N.I N° 40.101.331, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

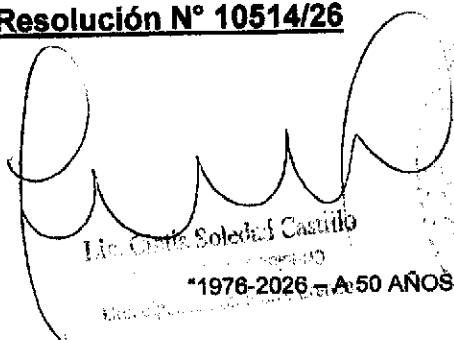
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

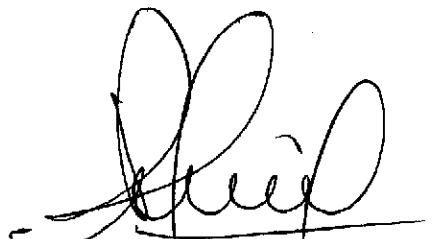
Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 10 de abril de 2026.

Resolución N° 10514/26


Lic. Graciela Soledad Castillo
Intendente Municipal
"1976-2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MAS"


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. ROXANA C. FERNANDEZ Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor: ESPINOZA, RUBEN OMAR, de nacionalidad Argentino, con DNI N.º 16.644.392, con domicilio real en Bº ESFUERZO PROPIO MZA 859 S/N, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "LA CONTRATADA", y en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "LA CONTRATANTE" contrata a "LA CONTRATADA", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande.-----

SEGUNDA-PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de 03 meses desde el 01 de ABRIL del 2026 hasta el 30 de JUNIO del 2026, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal.-----

TERCERA-DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "LA CONTRATADA" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "LA CONTRATANTE" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos-----

Serán obligaciones de "LA CONTRATADA", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "LA CONTRATANTE" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato."-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **LA CONTRATADA**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato.-----

QUINTA-PRECIO DEL SERVICIO-PAGO-SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$39.000.00** dólares (**PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100**). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.-----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Cláusula tercera, los días no trabajados por parte de **LA CONTRATADA**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula.-----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados.-----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados.

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante.-----



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **LA CONTRATADA**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato.-----

Eventualmente **LA CONTRATADA** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **LA CONTRATADA**.-----

El pago se efectuara mediante transferencia bancaria al CBU: 0110506330050602907547, correspondiente al Banco Nacion de titularidad de **LA CONTRATADA**.-----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**.-----

SEPTIMA-SEGURO: "**LA CONTRATADA**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo, en caso que "**LA CONTRATADA**" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente.-----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "**LA CONTRATANTE**" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier indole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva-----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "**LA CONTRATADA**", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes.-----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 DE JUNIO** del 2026, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "LA CONTRATADA", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.-----

DECIMA-INCUMPLIMIENTO-PENALIDADES: "LA CONTRATADA", deberá respetar todas y cada una de las Instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la **CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA** del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.-----

DECIMA SEGUNDA : En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos.-----



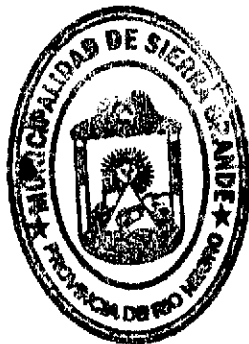
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

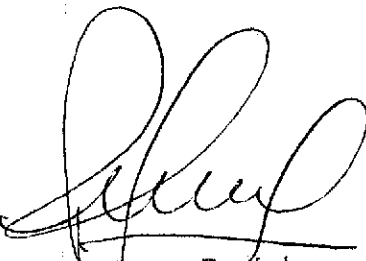
ES COPIA

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, enunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente.-----

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 01 días del Mes de ABRIL de 2026.


ESPINOZA, RUBEN OMAR
DNI N.º16.644.392




Roxana Fernández
INTENDENTE SUPLENTE
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. ESPINOZA, RUBEN OMAR DNI N.º 16.644.392, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos a partir del 01 de abril de 2026 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. ESPINOZA, RUBEN OMAR DNI N.º 16.644.392 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes.

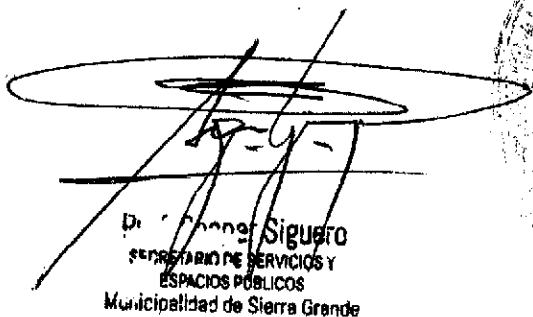
Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas: **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS-Desmalezamientos y Limpieza Sierra Grande - Otros servicios No Personales-**

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

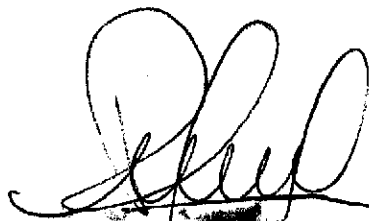
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 10 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 10515/26


Daniel Siguro
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976 - 2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria AMED, Nadine con DNI N° 26.249.173 le correspondían diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicito la totalidad días de su Licencia. -

Que fue posible otorgarle la Licencia a partir del 25 de marzo de 2026 y hasta el 20 de abril de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 21 de abril de 2026.

Que a la agente NO le quedaron pendientes de licencia.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Reconocer la licencia a la Agente AMED, Nadine con DNI N°26.249.173 desde el 25 de marzo de 2026 y hasta el 20 de abril reintegrandose a sus tareas habituales el 21 de abril de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

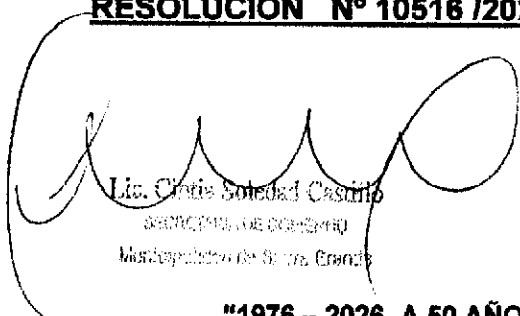
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

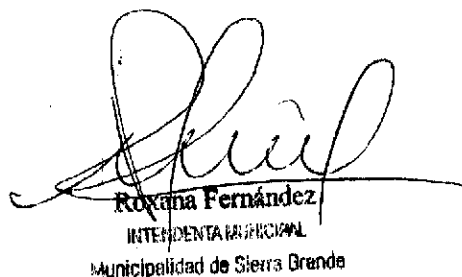
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 10 de abril de 2026.

RESOLUCION N° 10516 /2026-


Lic. María Soledad Casarín
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que la **Intendente Municipal Prof. Roxana FERNÁNDEZ**, debe viajar a la ciudad autónoma de Buenos Aires por razones oficiales,

Que partirá de la localidad el día 13 de Abril del corriente año en horas de la madrugada y estimando su regreso el día 15 de Abril de 2026 en horas de la mañana, a efectos de presenciar el de la firma del GNL y a participar del encuentro "Una Argentina Federal en Desarrollo,

Que su traslado al aeropuerto de Trelew lo realizara en el vehículo oficial Ford Ranger, dominio OTE 887 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo para la realización de la presente comisión y será trasladada por el chofer municipal, donde abordara el avión con destino a Buenos Aires,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad autónoma de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de Abril de 2026 a la **Intendente Municipal Prof. Roxana FERNÁNDEZ**, por razones oficiales y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$ 1.880.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta Mil con 00/100) a favor del la Intendente Municipal Prof. FERNANDEZ, Roxana para solventar gastos de viáticos y movilidad. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente. -

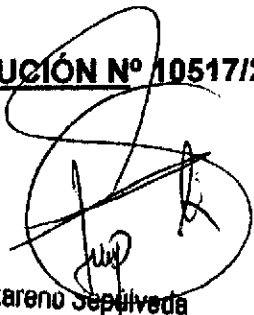
Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

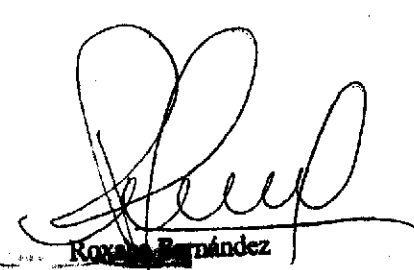
Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 10 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10517/2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026- A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal **Baeza Fabian**, con DNI N° 24.644.498 debe viajar a la Ciudad de Trelew partiendo desde la Localidad el día 13 de Abril del 2026 a las 06:30 HS estimando su regreso al medio día

Que deberá trasladar a la Señora Intendente Municipal Sra. Fernández Roxana al Aeropuerto para viaje a Buenos Aires por trámites Administrativos.

Que no se liberaron fondos para gasto de viatico y movilidad, por lo que a su regreso el Agente presentara solicitud de reintegro correspondiente

Que se debe afecta el Vehículo Oficial Municipal Camioneta Ford Ranger Dominio OTE887, con Seguro Rivadavia contra todo riesgo.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente
Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Baeza Fabian con DNI N° 24.644.498 para viajar a la Ciudad de Trelew, trasladando a la Sra. Intendente Municipal Sra. Fernández Roxana, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

Artículo 2º: A su regreso el Agente presentara solicitud de reintegro por gastos Viáticos y Movilidad

Artículo 3º: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal

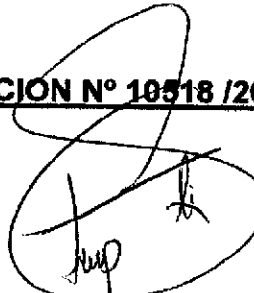
Artículo 4º: Afectar el Vehículo Oficial Municipal para la realización de La presente Comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos

Artículo 5º: Gírese copia a l Consejo Municipal, al Tribunal de Contralor al Boletín Oficial -

Artículo 6º: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

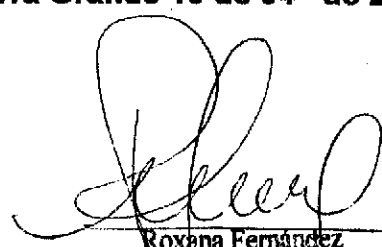
Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N° 10518 /26


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 10 de 04 de 2026


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N°1275/89 - N°257/76- N°0701/72 N° 367/75 y N° 4039/98, relacionado con el Lote 11 (ex 03) de la Manzana 689 del Barrio la Loma de la Localidad de Sierra Grande.

Que el actual adjudicatario el Señor: **AGUDO, NESTOR OMAR** con DNI N° 12.278.183, autoriza a la señora **AGUDO, LORENA GISELLA** con DNI N° 33.954.327 a iniciar tramitación correspondiente y tendientes a concretar la operación mediante **CESION GRATUITA DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIOS, HEREDITARIOS Y GANANCIALES SOBRE INMUEBLE** a cuyos efectos han realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que las parcelas de referencia se encuentran con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese a la señora **AGUDO, LORENA GISELLA** con DNI N° 33.954.327, Cesionaria del Lote 11 (ex 03) de la Manzana 689 del Barrio la Loma de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por el comprador de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 876.960,00).**

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

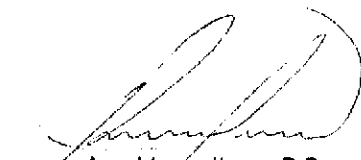
ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

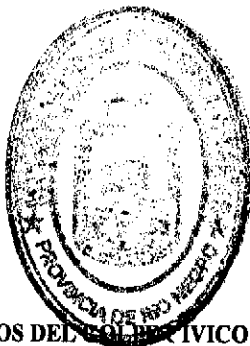
ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

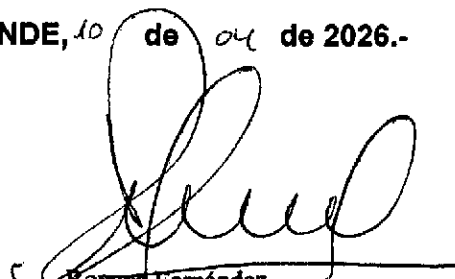
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 10 de octubre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10519 /2026.


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 14479/SGP/2015, relacionado con el Lote 03 de la Manzana 067 Zona de Huertas Comunitarias la Loma de la Localidad de Sierra Grande.

Que la actual adjudicataria la Señora: **STUARDO, SANDRA FABIANA** con DNI N° 21.927.021, autoriza al señor **BENAVIDEZ, JOSE ANTONIO** con DNI N° 14.175.555, a iniciar tramitación correspondiente y tendientes a concretar la operación mediante **BOLETO DE COMPRA-VENTA INMUEBLE**, a cuyos efectos han realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que las parcelas de referencia se encuentran con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorícese al señor **BENAVIDEZ, JOSE ANTONIO** con DNI N° 14.175.555 Comprador del Lote 03 de la Manzana 067 Zona de Huertas Comunitarias la Loma de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por el comprador de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 02/100 (\$ 12.981.310,02).**

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 10 de 04 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10520/2026.


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 024/1988, Título VI, Capítulo 3, que en su Capítulo 111 Artículo 22, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.67) del Expediente N° 2613/2001 iniciado por la Señora, **QUIROGA, Gabriela Isabel DNI N° 24.296.524**, se encuentra glosada Resolución N° 1196/2009, por la que se habilita el local ubicado en Manzana 408, Lote N° 16 y 17, Balneario Playas Doradas, de esta Localidad, para explotar el Rubro "**Ferretería**".

Que, según Acta de Inspección, a (Fs. 68) se deja constancia que el local no se registra actividad comercial.

Que es facultad de la Municipalidad de acuerdo a lo expuesto en Ordenanza 024/88, Art. 3, Título VI, dar de baja de Oficio a la Resolución N° 1196/2009 de la habilitación comercial Rubro "**Ferretería**".

Que por Tesorería Municipal y la Coordinación de Comercio se llevara un registro de deudores de Baja de Oficio, donde se asentaran las deudas que quedaran pendientes.

Que no podrá habilitarse otro Comercio cuyo titular sea la misma persona sin antes cancelar el gravamen correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja de Oficio a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 1196/2009, a la señora **QUIROGA, Gabriela Isabel DNI N° 24.296.524**, para explotar el rubro "**Ferretería**" con domicilio en Manzana N° 408, Lote N° 16 y 17, Balneario Playas Doradas, de esta Localidad.

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial a la Señora **QUIROGA, Gabriela Isabel DNI N° 24.296.524**, en un todo de acuerdo en los considerandos de la presente.

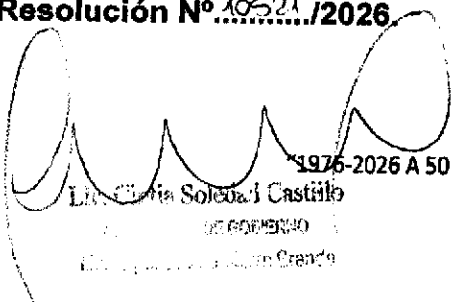
Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

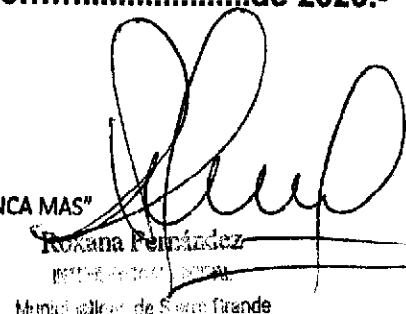
Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 10 de 04 de 2026.-

Resolución N° 10521/2026


Dra. Gloria Soledad Castillo
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.16) del Expediente N° 701/2019 iniciado por el Señor, **GARCIA, Miguel Ángel DNI N° 32.057.270**, corre agregada Nota con fecha 20 de marzo de 2026, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 5756/2019 para explotar el rubro "Radio Taxi" con la Unidad Marca **Chevrolet Classic, Modelo 2017, Dominio AB045DX** con el Permiso Municipal N° 63.

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.17) el interesado, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida a (Fs 16) del Expediente N° 701/2019.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 5756/2019, al señor **GARCIA, Miguel Ángel DNI N° 32.057.270**, para explotar el rubro "Radio Taxi" con domicilio en Manzana N° 700, Lote N° 18, Barrio Industrial, de esta Localidad. La unidad marca **Chevrolet Classic- Modelo 2017- Dominio AB045DX**.

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial a la unidad Marca Chevrolet Classic-Modelo 2017- Dominio AB045DX, con el Permiso Municipal N° 63, en un todo de acuerdo a los considerandos.

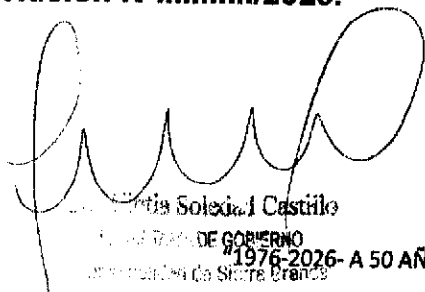
Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

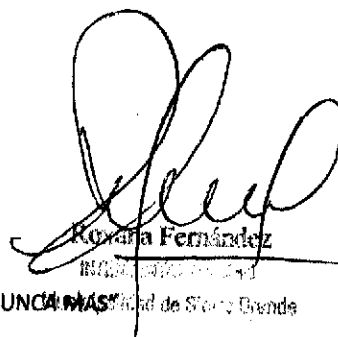
Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, ¹⁰ de ⁰⁴ de 2026.-

Resolución N° ¹⁰⁵²² /2026.


María Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.18) del Expediente N° 702/2019 iniciado por el Señor, **GARCIA, Miguel Ángel DNI N° 32.057.270**, corre agregada Nota con fecha 20 de marzo de 2026, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 5757/2019 para explotar el rubro "Radio Taxi" con la Unidad **Chevrolet Classic- Modelo 2017-Dominio AB008UQ con el Permiso Municipal N° 60**.

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.19) el interesado, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida a (Fs 18) del Expediente N° 702/2019.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 5757/2019, al señor **GARCIA, Miguel Ángel DNI N° 32.057.270**, para explotar el rubro "Radio Taxi" con domicilio en Manzana N° 700, Lote N° 18, Barrio Industrial, de esta Localidad. La unidad marca **Chevrolet Classic- Modelo 2017- Dominio AB008UQ**.

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial a la unidad Marca Chevrolet Classic-Modelo 2017- Dominio AB008UQ, con el Permiso Municipal N° 60, en un todo de acuerdo a los considerandos.

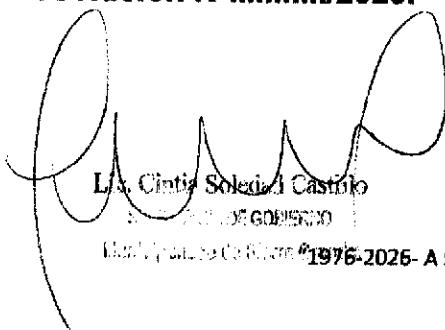
Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

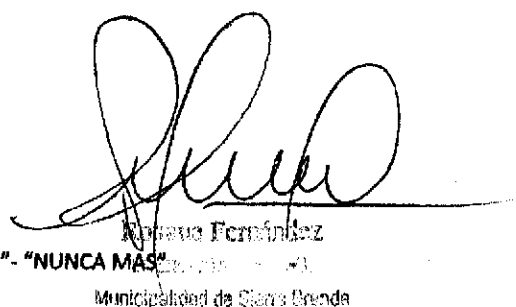
Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 10 de 04 de 2026.-

Resolución N° 10523/2026.


Lila Cintia Soledad Castillo
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande
1976-2026- A 50 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE SIERRA GRANDE - "NUNCA MAS"




Gustavo Fernández
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.17) del Expediente N° 704/2019 iniciado por el Señor, **GARCIA, Miguel Ángel DNI N° 32.057.270**, corre agregada Nota con fecha 20 de marzo de 2026, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 5755/2019 para explotar el rubro "Radio Taxi" con la Unidad Marca **Chevrolet Classic- Modelo 2015-Dominio OZN072 con el Permiso Municipal N° 57.**

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.19) el interesado, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida a (Fs 17) del Expediente N° 704/2019.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 5755/2019, al señor **GARCIA, Miguel Ángel DNI N° 32.057.270**, para explotar el rubro "Radio Taxi" con domicilio en Manzana N° 700, Lote N° 18, Barrio Industrial, de esta Localidad. La unidad Marca **Chevrolet Classic- Modelo 2015- Dominio OZN072.**

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial a la unidad Marca Chevrolet Classic-Modelo 2015- Dominio OZN072, con el Permiso Municipal N° 57 en un todo de acuerdo a los considerandos.

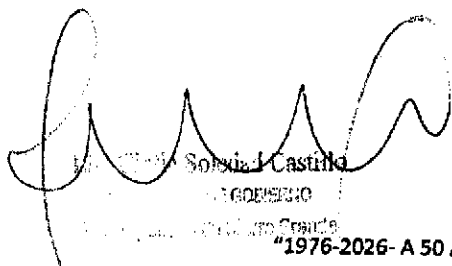
Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

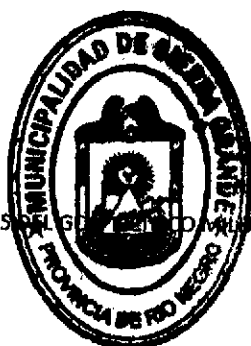
Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

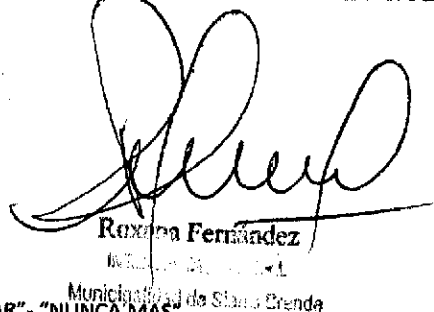
Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE.**

SIERRA GRANDE, 10 de 04 de 2026.-

Resolución N° 10524 /2026.


Sonia I. Castilla
GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97º, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.07) del Expediente N° 924/2020 iniciado por el Señor, **MIGLIO, Jorge Osvaldo DNI N° 20.516.251**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 2453/2020 para explotar el rubro "**Servicios Generales**" con domicilio en Manzana N° 557, Lote N° 03, Barrio 25 de Mayo, de esta Localidad.

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.13) el interesado, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1º: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 2453/2020, al señor **MIGLIO, Jorge Osvaldo DNI N° 20.516.251**, para explotar el rubro "**Servicios Generales**" con domicilio en Manzana N° 557, Lote N° 03, Barrio 25 de Mayo, de esta Localidad.

Art. 2º: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial al Señor **MIGLIO, Jorge Osvaldo DNI N° 20.516.251**, con Domicilio en Manzana N° 557 Lote N° 03 Barrio 25 de Mayo en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 3º: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, ...10... de ...04... de 2026.-

Resolución N° 10525/2026.



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio, sancionada por el Concejo Municipal referida a la Tarifaria 2026 Capítulo II Artículo 6°, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4287/2026, iniciado por la **Empresa KJ LOGISTICA SRL CUIT N° 30-71607641-1**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **"Transporte de Pasajeros"**, con el vehículo Marca Mercedes Benz Sprinter Tipo Minibús, Dominio AH083OC, Año 2025, con domicilio en Manzana N° 517 Lote N° 005 y 006, Parque Industrial Noroeste, de esta localidad. -

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs.25).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 03,04, y 05) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 24) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la **Empresa KJ LOGISTICA SRL CUIT N° 30-71607641-1** para explotar el rubro **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 517 Lote N° 005 Y 006 Parque Industrial Noroeste, de esta Localidad-

Art.2°: Habilítese el vehículo **Mercedes Benz Sprinter Tipo Minibús, Dominio N° AH083OC, Año 2025** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3°: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial en Tesorería Municipal. -

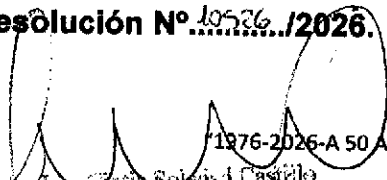
Art.4°: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

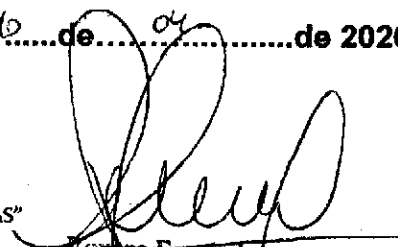
Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 10 de de 2026.-

Resolución N° 10526/2026.


1976-2026-A 50 AÑOS DEL GOBIERNO
GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Rosario Fernández
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio sancionada por el Concejo Municipal referida a la Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4375/2026, iniciado por el Señor **GARBARINO, Guillermo Fabian DNI N° 20.123.208**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Mercería**", en el Local ubicado en Manzana N° 684 Lote N° 23 Barrio La Loma de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.12) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.11) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 107,30 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 09) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 04 y 05),

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva al señor **GARBARINO, Guillermo Fabian DNI N° 20.123.208**, para explotar el rubro "**Mercería**", en el local ubicado en Manzana N° 684 Lote N° 23 Barrio La Loma de esta localidad. -

Art. 2°: Habilítase el local ubicado en Manzana N° 684 Lote N° 23 Barrio La Loma de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

Art. 4°: Que el interesado deberá abonar los metros excedentes (67,30 Mts²) de la superficie del local a habilitar.

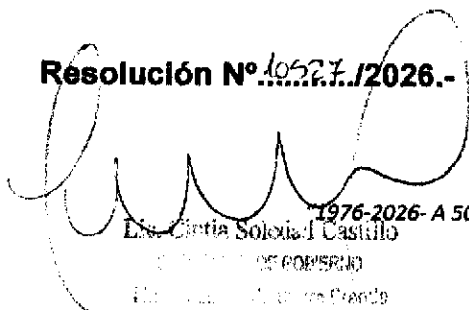
Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

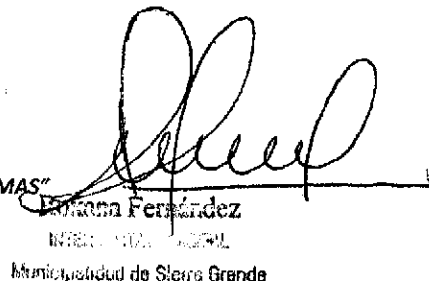
Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**. -

SIERRA GRANDE, 10 de 04 de 2026.-

Resolución N° 10527/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Diana Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 referida a Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4564/2026, iniciado por el Señor **CABRERA, Lisandro Gastón DNI N° 31.625.731**, corre agregada Solicitud del Alta de su Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Servicios Generales (Construcción - Desmalezamiento - Limpieza en General)**", con domicilio en Calle 107 bis N° 346 Barrio Industrial de esta Localidad.

Que cuentan con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 04 y 05).

Que de acuerdo a Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 06) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que el interesado deberá Registrarse en la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización de la Municipalidad de Sierra Grande.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva,

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva al Señor **CABRERA, Lisandro Gastón DNI N° 31.625.731**, para explotar el rubro "**Servicios Generales (Construcción Desmalezamiento- Limpieza en General)**", con domicilio en Calle 107 bis N° 346 Barrio Industrial.

Art. 2°: Gírese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización a sus efectos.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Hacienda Municipal. -

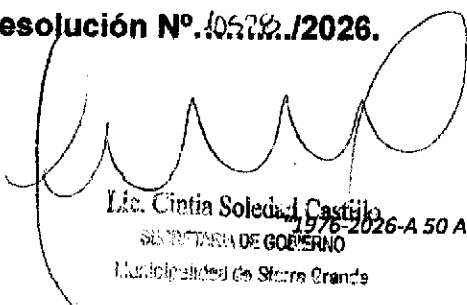
Art. 4°: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

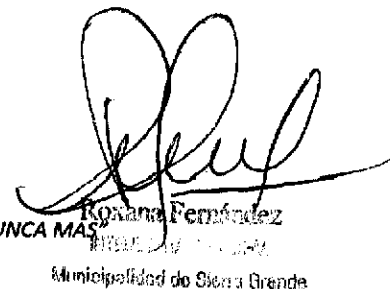
Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, ...10.....de.....04.....de 2026.

Resolución N° 10572/2026.


Lta. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **LINARES FIRMAPAZ VALENTINA AILEN** DNI N.° **47.375.773** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de Salud.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.° 4773/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica a la Sra. **LINARES FIRMAPAZ VALENTINA AILEN** por un valor de \$ **150.000,00** (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), Se puede hacer efectivo el Pago al CVU:0000003100034826756074. ALIAS:valennn.l

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$ **150.000,00** (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la Sra. **LINARES FIRMAPAZ VALENTINA AILEN** DNI N.° **47.375.773**, en concepto de Ayuda Económica para pago de gastos de Salud, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayuda a Personal: \$ 150.000,00** (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 10 de 04 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10529 /2026.-

Mazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que la Señora Intendente Municipal Roxana Fernández debe ausentarse de la localidad por razones oficiales a partir del día 13 de Abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal asume sus funciones la Sra. Secretaria de Gobierno y si por alguna razón la ausencia se excediese del plazo establecido automáticamente asumirá el cargo el Presidente del Concejo Municipal.,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Póngase a cargo de la Intendencia Municipal a partir del 13 de Abril de 2026 en horas de la mañana a la Secretaria de Gobierno Municipal, Sra. Castillo Cintia, quien quedará a cargo del despacho diario de la Municipalidad de Sierra Grande mientras dure la ausencia del titular del cargo Sra. Roxana Fernández, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Notifíquese al interesado para constancia.

Artículo 3º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

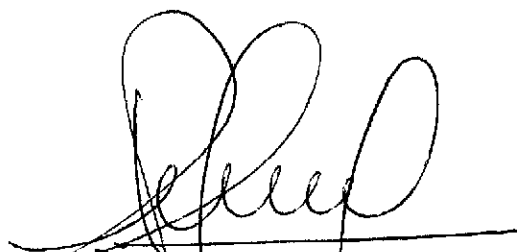
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 10 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 10530 /2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Baeza Fabián DNI N°24.644.498, debe viajar a la Ciudad de Trelew , partiendo desde la Localidad el día 15 de Abril del corriente Año a las 05:30 Hs y estimando el regreso el mismo día en horas de la mañana

Que deberá trasladar de regreso a la Localidad a la Intendente Sra. Intendente Fernández Roxana

Que a sus efectos de solventar los gastos de viáticos y movilidad, es factible hacer entrega la suma de \$ 303.750,00 (Pesos Trecientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a favor del Sr Baeza Fabián en concepto de adelanto a rendir.

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Camioneta Ford Ranger Dominio OTE887 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la Ciudad de Trelew el día 15 de Abril al Agente Baeza Fabian (Chofer) DNI N° 24.644.498, para trasladar de regreso a la Localidad a la Sra. Intendente Fernández Roxana

Artículo 2°: Ordenar el pago de la Suma de \$303.750,00 (Pesos Trecientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a favor del Sr Baeza Fabián para gastos de Viáticos y Movilidad

Artículo 3°: Por contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

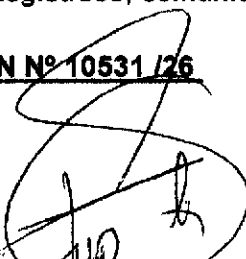
Artículo 6°: Afectar el vehículo Oficial Camioneta Ford Ranger Dominio OTE887 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 10531/26

Sierra Grande 13 de 04 de 2026


María Soledad Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE COMANDO
Municipalidad de Sierra Grande

1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR - "NUNCA MAS" A/C de Intendencia Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Planificación Innovación y Desarrollo Prof. SUGUERO, Gaspar deberá viajar a la ciudad de Cipolletti el día 15 de Abril en horas de la madrugada estimando su regreso el día 16 de Abril en ultimas horas de la noche.

Que deberá viajar a dicha localidad para participar en la capacitación de Crédito Fiscal INET y Fundación YPF, entre otros,

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de **\$1.247.626,80** (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintiséis con 80/100) en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos

Que su traslado lo realizaran en el vehículo particular Fiat Cronos 1.3, Dominio AG 874 NV, que cuenta con Seguros Rivadavia,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la comisión Oficial para viajar a la ciudad de Cipolletti el día 15 de Abril de 2026 al Secretario de Planificación Innovación y Desarrollo, Prof. SUGUERO Gaspar, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de **\$1.247.626,80** (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintiséis con 80/100) a favor del Sr. SUGUERO Gaspar para solventar gastos de viáticos y movilidad. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

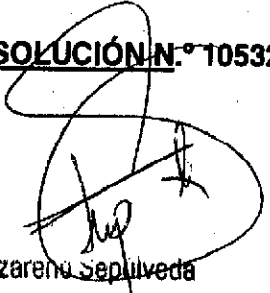
Artículo 5º: Afectar el vehículo particular para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículos 6º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes.

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

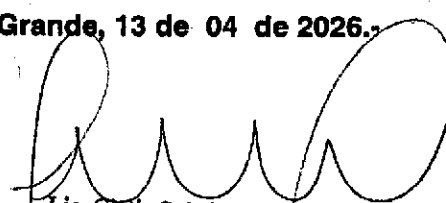
Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N.º 10532/2026


Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 13 de 04 de 2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
VC de Intendencia
Municipal

"1076.2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que la firma "REDES GO" realizó el Servicio de internet residencial plus y Servicio Asimétrico CIC 15mbps por el mes de Abril de 2026 a distintas áreas que comprenden la Municipalidad de Sierra Grande,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 4788/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la firma Redes Go, por valor total de \$96.976,56 (Pesos Noventa y Seis Mil Novecientos Setenta y Seis con 56/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$96.976,56 (Pesos Noventa y Seis Mil Novecientos Setenta y Seis con 56/100), a la firma "Redes Go" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – Servicios – Internet \$96.976,56.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 40533 /26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA

1978-2026 SIERRA GRANDE A 60 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR - "NUNCA MÁS"

SIERRA GRANDE, 13 de ~~04~~ de 2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
AVG de Intendencia



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, con domicilio en calle Lonko Valentín Sayhueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Señora Fernández Roxana Celia D.N.I: N° 20.336.134 en adelante "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por otra parte el Señor Claudio Fabián Torrisi DNI: 20.691.472, CUIL/CUIT 20-20691472-7,

PRIMERA – OBJETO: "**EL CONTRATANTE**" contrata a "**EL PRESTADOR**" para: Realizar los servicios de Castraciones Caninas y Felinas para la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo. Encomienda a "**EL PRESTADOR**", y este acepta la tarea efectuar de hasta (30) castraciones mensuales; las que se realizarán en el espacio físico que proveerá el Municipio como así también un ayudante. Los insumos de las mismas serán a cargo de "**EL PRESTADOR**".

SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril del 2026 y operando su vencimiento del pleno derecho, el 30 de junio de 2026.

TERCERA – REMUNERACION: "**EL CONTRATANTE**" abonará a "**EL PRESTADOR**" **"UNA SUMA FIJA MENSUAL DE \$ 960.000,00 (Pesos NOVECIENTOS SESENTA MIL)** con impuestos incluidos.

CUARTA – FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Tercera se abonará en un solo pago mediante cheque a la orden. El pago está sujeto a la presentación de la correspondiente facturación exigida por ley, en el periodo del 05 al 15 de cada mes.

QUINTA – CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL PRESTADOR**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**EL CONTRATANTE**" a través de la Subsecretaria Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo.

ES COPIA

Serán obligaciones de **"EL PRESTADOR"**, prestar el servicio de castraciones caninas y felinas, conforme a las reglas y al buen arte de sus servicios.

"EL CONTRATANTE" establecerá los horarios y días de prestación de servicio en coordinación previa con **"EL PRESTADOR"**.

SEXTA - ELEMENTOS DE TRABAJO: **"EL CONTRATANTE"** proveerá a **"EL PRESTADOR"** el espacio físico y un vale de combustible para el vehículo Ford Fiesta contando con el seguro Santander Dominio AA 958 UD por 40 litros de nafta infinia por mes para la realización de la tarea.

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrán resolver el cese del contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendiente a la fecha de la Resolución.

OCTAVA: En caso de incumplimiento de **"EL PRESTADOR"** el Municipio podrá extinguir el contrato y/o iniciar acciones legales correspondientes.

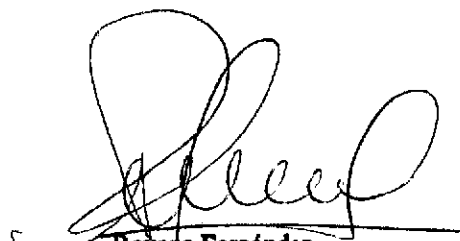
NOVENA: IMPUESTOS Y SEGUROS: **"EL PRESTADOR"** "asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro impuesto que grave las retribuciones que como contraprestación a su exclusiva responsabilidad la contratación de los seguros de Ley correspondiente.

DECIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Al 01 día del Mes de abril de 2026.

CLAUDIO TORRISI
MEDICIN VETERINARIO
M. P. 407
"PROV. RIO NEGRO"




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos por servicios generales.

Que se suscribió Contrato de Locación de Servicios Veterinarios entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor TORRISI, Claudio Fabián; de Profesión Veterinario, D.N.I N° 20.691.472 por los trabajos de castración canina y felina para la población de Sierra Grande, a partir del 01 de abril hasta el 30 de junio del 2026.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor TORRISI, Claudio Fabián D.N.I N° 20.691.472; con fecha 01 de abril del 2026, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Subsecretaría de Medio Ambiente – Servicios Médicos – Sanitarios y Geriátricos.** -

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 13 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 10534/26.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4790/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por **"LA ROTONDA SRL"** por un valor total de **\$1.662.685,75(Pesos Un Millon Seiscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 75/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 21/03/26 al 14/04/26,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de de **\$1.662.685,75(Pesos Un Millon Seiscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 75/100)**, a la firma **"LA ROTONDA SRL"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$85.003,97; Sub Secretaria de Ambiente y Desarrollo – Bienes de Uso – Forestación y riego – SG \$523.885,97; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de Uso – Reparación de calles de ripio – SG \$426.893,95; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Mantenimiento alumbrado público SG – Servicios – Otros servicios no personales \$113.575,96; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Servicios de recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 513.325,90 .-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 13 DE 04 DE 2026.-

RESOLUCION N°: 10535 /26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
AyC de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de publicidad institucional para la Municipalidad de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4791/26, por el cual la firma "VIDEO CABLE VCSG" presenta cobro de factura por un valor de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100) a la firma "VIDEO CABLE VCSG", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA- Servicios – Publicidad y propaganda-** \$ 325.000,00.-

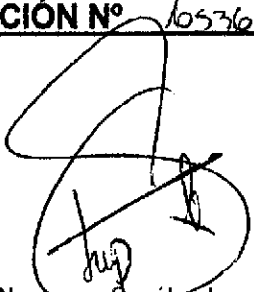
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 13 de 04 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10536 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal

"1976-2026 – A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" – "NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos seis millones doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$6.245.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de abril de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

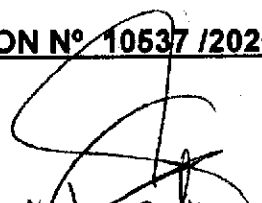
Artículo 4°: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de abril de 2026.-

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

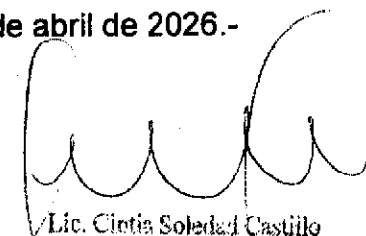
Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 13 de abril de 2026.-

RESOLUCION N° 10537 /2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

**A/C de Intendencia
Municipal**



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

ANEXO I

SOLICITUD DE ADELANTOS DE SUELDO MES DE ABRIL 2026			
APELLIDO Y NOMBRE.	D.N. I	MONTO	ALIAS/CBU
MENDOZA, BRUNO	33.222.495	150.000	MATTU.2026
ÑANCUCHE, LORENA	25.405.188	200.000	EDAD.DIAL.PUDO.MP
AGUIRRE, NEREA	36.562.901	150.000	MAIB.4
ANTUAL, RICHARD	32.473.777	150.000	RICHARD.777.RIAS.MP
FORTE, ROMINA	36.580.533	200.000	FORTEB.BNA
HUENCHUL, MARISOL	32.953.536	300.000	MARIHUENCHUL
BIMBONI, CAMILA	45.565.790	300.000	LUCIABLANCOBIMBONI
VILLARRUEL, NATALIA	30.722.963	300.000	NATALIAV.SG
PAZ, SANTIAGO	42.849.813	250.000	PAZADRIEL42.MP
MOREIRA, CESIA	28.238.242	600.000	TAPA.OJOS.CE
BARGAS, KARINA	29.955.727	300.000	BANCO
LLANQUELEO, MARISOL	29.955.606	450.000	BABEL.CAJAS.ALFA.MP
MARTINEZ ORUETA, DENIS	38.092.088	400.000	RANDY.ANSELMO.MP
COLOMBIL, ANGELA	38.432.512	95.000	ANGIE.COLOMBIL.MP
CAYUQUEO, CRISTINA	20.626.708	200.000	CRISTI.VIVIANA
DELGADO, MARISA	21.761.896	200.000	MARISADELGADOMP
RODRIGUEZ, YANET	34.403.856	400.000	LATIA.OK
CENTENO, VERONICA	24.477.597	150.000	VERO.KUKA.CENTENO.MP
VICTORICA, YAMILE	41.193.418	400.000	SAMM.LEIZA.JOEY.MP
CASTILLO, ALICIA	38.804.365	650.000	EBODOQUE83.UALA
ANTELEF, FANNY	29.463.362	300.000	FANNY.362.ECOS.MP
CORREA, NADIA	36.562.926	100.000	CORREANADIA92
	TOTAL	6.245.000	



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto 592/25 promulgatorio por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que según el Expediente N° EX2024-99509271-ANSES-DGDNYP#ANSES; las Leyes Nros.24241,26417,27260, sus modificatorias y complementarias; los Decretos Nros.110 del 7 de febrero de 20218 y 274 del 22 de marzo de 2024, y

Que se establece que las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del Artículo 9° de la Ley N° 24.241, texto según la Ley N° 26.222, quedan establecidas en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 49/100 CENTAVOS (\$ 128.091,45) y PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 45/100 CENTAVOS (\$4.162.912,57) respectivamente, a partir del periodo devengado ABRIL de 2026.

Que a tal fin se debe autorizar al Sector Liquidación de Haberes a realizar el correspondiente descuento en los haberes del personal municipal de dicho organismo,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de SIERRA GRANDE.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Autorizar al Sector Liquidación de Haberes a realizar la modificación en los haberes del personal municipal y funcionarios, a partir del 01 de ABRIL del 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Art. 2°.- Tomen conocimiento de la presente la Secretaria de Hacienda, Coordinación de Organización de Recursos Humanos y Areas Municipales que correspondan.-

Art. 3°.- Gírese la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo municipal y Boletín Oficial para conocimiento

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr Secretario General y Hacienda.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 13 de Abril de 2026-

RESOLUCION N° 10538/26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lio. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto N° 592/25 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente 2023-03045887- APN-SCE SRT, las leyes N°19549,24557,26773,27348 y sus respectivas normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, los Decretos N° 1759 de fecha 03 de abril de 1972 , N° 590 de fecha 30 de junio de 1997 y sus modificatorios, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E Y S.S) N° 467 de fecha 10 de agosto de 2021, N° 649 de fecha 13 de junio de 2022, las resoluciones de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJO (S.R.T) N° 47 de fecha 31 de agosto de 2021, N° 51 de fecha 22 de julio de 2024, y su modificatoria Resolución S:R:T N° 75 de fecha 1 de noviembre de 2024-, y

Que a los fines de facilitar la identificación del monto a integrar con destino al FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (F.F.E.P), se estima pertinente aplicar las reglas de usos y costumbres respecto del redondeo decimal, por lo que la suma fija prevista en el artículo 5° del Decreto N° 590/97 queda entonces determinada en PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$1.637) para ambos regímenes.

Que a tal fin se debe autorizar a Sector Liquidación de sueldos a modificar el importe de dicho organismo,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Autorizar a Sector Liquidación de Sueldos a realizar la modificación de HORIZONTE SEGUROS FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, a partir del 01 de ABRIL del 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Art. 2°.- Tomen conocimiento de la presente la Secretaria de Hacienda, Coordinación de Organización de Recursos Humanos y Areas Municipales que correspondan.

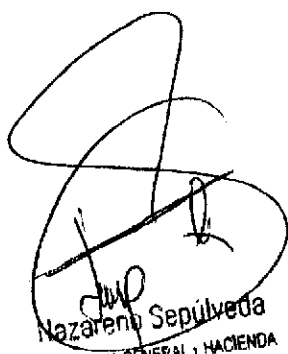
Art. 3°.- Gírese la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial para conocimiento

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr Secretario General y Hacienda.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 13 DE ABRIL DEL 2026.-

RESOLUCION N°: 10539/26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
AVC de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta mil con 00/100 (\$4.470.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de abril de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de abril de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 14 de abril de 2026.-

RESOLUCION N° 10540/2026.

Nazareno Sepúlveda

SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. Celia Soledad Castillo

COORDINADORA GENERAL

Municipalidad de Sierra Grande

A/C INTENDENCIA

MUNICIPAL

"1976 - 2026- A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR "- "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

ANEXO I

SOLICITUD DE ADELANTOS DE SUELDO MES DE ABRIL 2026			
APELLIDO Y NOMBRE.	D.N. I	MONTO	ALIAS/CBU
ANTIPAN, MAYRA	34.588.390	100.000	MAAY.XENEIZE.10
ARAMBURU, ZULEMA	36.580.542	180.000	ZULE.ARAM
FERRONI, VIVIANA	18.582.314	600.000	BANCO
FERREIRA, JOEL	41.193.471	200.000	BANCO
ECHAVE, LUCINDA	28.944.350	100.000	CARMEN.350.DIVA.MP
SALINAS, DAIANA	35.024.385	250.000	DAIANASALINASUALA
YAÑEZ, ROSA	18.716.251	150.000	MP
ROJAS, FABRICIO	23.811.464	300.000	FABRICIO.464.RANA.MP
GONZALEZ, RICARDO	30.735.255	100.000	RICARDOGONZALEZ.24
LE FEUVRE, NATALIA	34.403.734	400.000	RULO.TARA.RABA.MP
OTERO, ESTEBAN	23.870.643	200.000	OTERO.D.MP
PAINECURA, BRENDA	42.709.340	180.000	BALTA.146
GARCIA, DEBORA	39.404.298	250.000	DEBORAG01
LEGUIZAMON, MARCOS	42.849.826	200.000	NAHUELXR23.MP
GARCIA, JULIAN	37.995.509	200.000	BANCO
TABARES, PAOLA	26.128.545	100.000	PAOLA-SONMISPEQUES.
MONTES DE OCA, LAURA	32.473.623	180.000	VENTAS.MDO.MP
CASTILLO, NADIA	46.258.208	180.000	CASTILLO2005
PAZ, AARON	43.434.643	250.000	AARON23.PZ
BLANCO, AYRTON	40.321.153	350.000	BANCO
	TOTAL	4.470.000	



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de publicidad institucional para la Municipalidad de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4797/26, por el cual la firma "VIDEO CABLE VCSG" presenta cobro de factura por un valor de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100) a la firma "VIDEO CABLE VCSG", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA- Servicios - Publicidad y propaganda- \$ 325.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

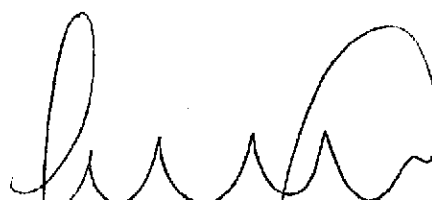
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de 04 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10541 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lc. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal

"1976-2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **TAQUIA ZULMA** DNI N.º 22.693.711 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de Servicios .-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4771/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica a la Sra. por un valor de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) a la Sra. **TAQUIA, ZULMA** DNI N.º 22.693.711, en concepto de Ayuda Económica para pago de solventar gastos de servicios, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

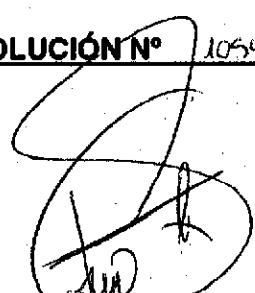
Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayuda a Personal \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

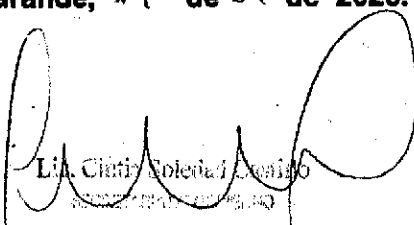
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCIÓN N° 10542 /2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 14 de 04 de 2026.-


Lila Clotilde Coleada
Municipalidad de Sierra Grande
AVC de Intendencia
Municipal

"1976-2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MÁS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios.-

Que se confecciono el Expediente N°4768/26, al que se encuentra glosado en concepto de Reconocimiento de Servicio a nombre de la Srta. Garcia Celeste Agostina con DNI N° 44.323.172, quien ha prestado servicio para esta municipalidad los días del 20 al 22 de Febrero en el Balneario Playas Doradas.-

Que se debe abonar el importe acordado de \$37.500 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer el pago de la suma de \$37.500 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100) a la Srta. Garcia, Celeste Agostina DNI N°44.323.172, en concepto de Reconocimiento de Servicio, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, imputando el pago a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO – SERVICIOS – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES \$37.500,00.-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 14 DE 04 DEL 2026.-

RESOLUCION N° 12543/26

Nazareno Sepúlveda

SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lta. Ciro Solari
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

A/C de Intendencia
Municipal

"1976-2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios.-

Que se confecciono el **Expediente N°4769/26**, al que se encuentra glosado en concepto de Reconocimiento de Servicio a nombre de la Sra. Mora Zambrano, Marianela Ayelen con DNI N°34.955.639, quien ha prestado servicio para esta municipalidad los días del 20 al 22 de Febrero en el Balneario Playas Doradas.-

Que se debe abonar el importe acordado de **\$125.000,00** (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer el pago de la suma de **\$125.000,00** (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100) a la Sra. Mora Zambrano, Marianela Ayelen con DNI N°34.955.639, en concepto de Reconocimiento de Servicio, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO - SERVICIOS - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES \$125.000,00.-**

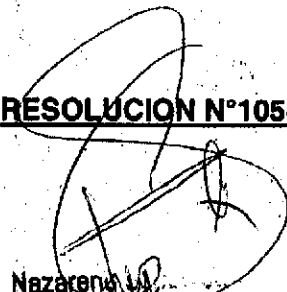
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, **ARCHIVESE.-**

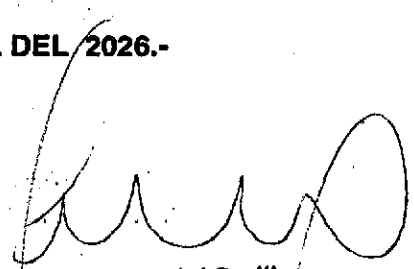
SIERRA GRANDE, 14 DE ABRIL DEL 2026.-

RESOLUCION N°10544/26


Nazarena
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad



"1976 - 2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR"


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de streaming y transmisión en vivo en la apertura de sesiones del día 01 de Marzo y cobertura de evento en el acto del 24 de marzo para la Municipalidad de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4784/26, por el cual "PAZ ANDRES DAVID" presenta cobro de factura por un valor de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) a la firma de "PAZ ANDRES DAVID", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA -Servicios-** Servicios de ceremonial - \$ 500.000,00.-

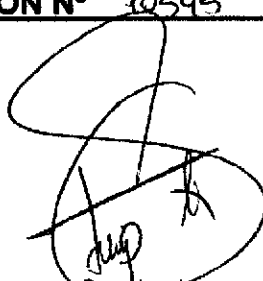
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

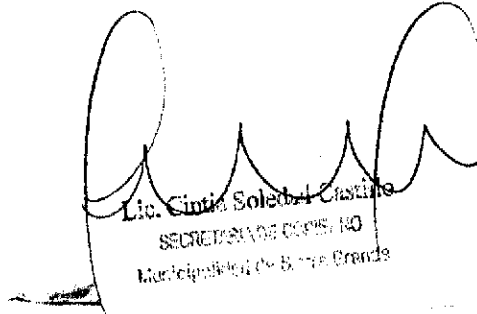
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de 04 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10549 /26.-


Paz Arenio Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castiella
SECRETARIA DE OCEANOS
Municipalidad de Sierra Grande

**A/C de Intendencia
Municipal**

"1976-2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio realización de 1 arreglo floral para ser colocado en la plazoleta de Malvinas en Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4795/26**, por el cual **"GUENCHUL PABLO FERNANDO"** presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) al señor **"GUENCHUL PABLO FERNANDO"** en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA- Servicios – Servicios de ceremonial-** \$ 50.000,00.-

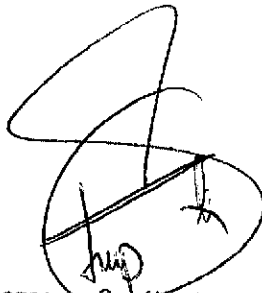
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

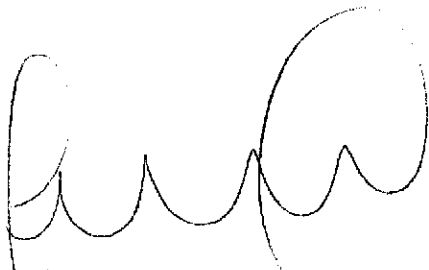
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de 04 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10546 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio por la realización de las figuras de las Islas Malvinas sobre la calle para la Vigilia por Malvinas.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4804/26**, por el cual **"POLTRONETTI MARIANA"** con DNI N° 40.321.128 presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la señora **"POLTRONETTI MARIANA"** en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA- Servicios** – Servicios de ceremonial- \$ 100.000,00.-

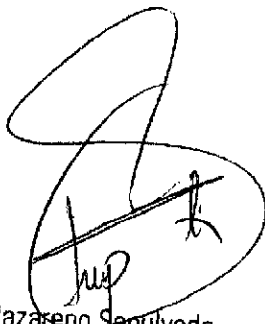
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

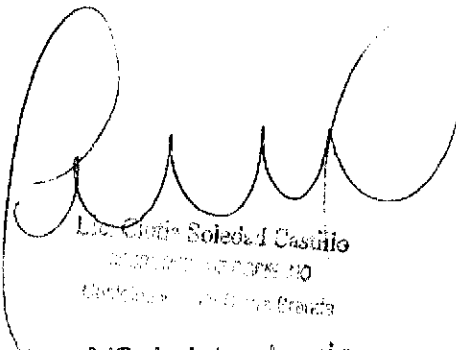
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de 04 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10547 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por Mantenimiento de limpieza.

Que la Sra. Cristaldo Ozuna Eva ha prestado servicios para la municipalidad, en el periodo del 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo del 2026.-

Que tal fin se conformó el **Expediente N° 4802/26** al que se encuentra glosada Reconocimiento de Servicio de la Sra. Cristaldo Ozuna Eva por \$ 218.750,00,00. (doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 218.750,00,00. (doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Sra. Cristaldo Ozuna Eva, en concepto de Reconocimiento de Servicio en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios - Otros Servicios no Personales \$218.750,00**

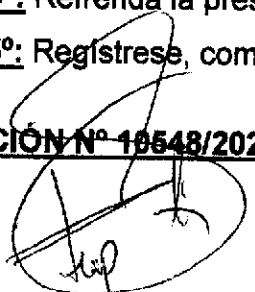
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda.-

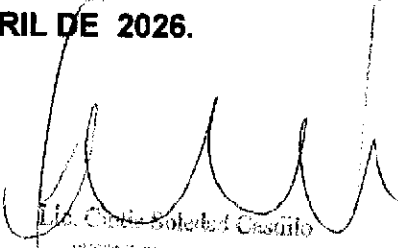
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 14 DE ABRIL DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 19548/2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lidia Cristaldo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C INTENDENCIA
Dpto. Contabilidad

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Señora TOSCANO, Norma Beatriz, con D.N.I N° 28.858.904 solicita un vale de combustible para viajar el día 15 de Abril del corriente Año a la ciudad de Viedma, por asuntos médicos. -

Que será trasladada por el señor MORAN, Osvaldo Jose con DNI N°26.229.496; por lo que resulta factible hacer entrega del vale de combustible por 35 litros de nafta, para vehículo particular Marca: VOLKSWAGEN SURAN - Dominio: OSH253; Seguro: La segunda cooperativa limitada de seguros generales.

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 litros de nafta al señor MORAN, Osvaldo Jose con DNI N°26.229.496, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

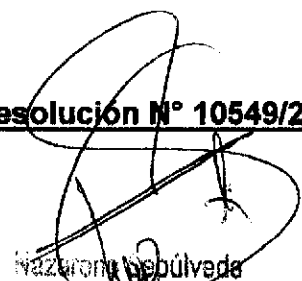
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

Artículo 3º: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 14 de abril de 2026.

Resolución N° 10549/26


Nazario Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lila Graciela Boleto Castillo
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

1976-2026 – A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR – “NUNCA MAS”



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Baeza Fabián con DNI N° 24.644.498, debe viajar a la Localidad de San Antonio Oeste, partiendo desde la Localidad el día 16 de Abril del 2026 a las 09:00 Hs y regresando al medio día

Que deberá trasladar el Vehículo Oficial Municipal Minibús Iveco con Dominio OET55 para terminación de su correspondiente Verificación Técnica Obligatoria.-

Que a efectos de solventar el pago de Viáticos y movilidad, es factible hacer la entrega de \$ 303.750,00 (Pesos Trecientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), a favor del Sr. Baeza Fabian, en concepto de Adelanto a rendir.-

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo.-

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente.-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Baeza Fabián con DNI N° 24.644.498, para viajar el día 16 de Abril del 2026 a la Localidad de San Antonio Oeste en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Ordenar el pago de la Suma de \$ 303.750,00 (Pesos Trecientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a favor del Sr Baeza Fabián para gastos de Viáticos y Movilidad

Artículo 3°: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 6°: Afectar el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

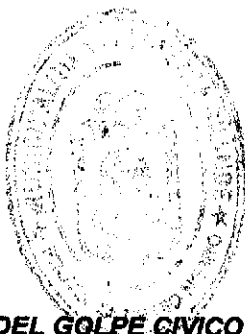
Artículo 7°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 10550 /26

Sierra Grande 14 de 04 del 2026.

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



M.ª Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de la Ley N°3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N°1642 que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente N.º 4812/26 por el cual la Sra. FERRONI Viviana presenta Rendición de Fondo Fijo destinado a gastos varios por un valor de \$267.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado a la Sra. Ferroni Viviana, destinado a gastos varios por un valor de \$267.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil con 00/100) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Bienes de Consumo: Alimentos para personas \$182.560,00 – Otros no especificados \$17.550,00 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$66.890,00 –TOTAL: \$267.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 14 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10551/2026

Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



A/C de Intendencia
Municipal

"1976-2026 – A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO-MILITAR" – "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio por la realización de un mural en conmemoración a los Soldados Continentales en la plazoleta de Malvinas en el Barrio 25 de mayo.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4796/26**, por el cual **"LENNOX URRUTIA"** con DNI N° 33.654.230 presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100) al señor **"LENNOX URRUTIA"** en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA- Servicios** – Servicios de ceremonial- \$ 130.000,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de 04 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10332 /26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
**A/C INTENDENCIA
MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Barrera, Jessica; con DNI N° 28.841.464; solicita por nota, una ayuda económica, para solventar gastos en la compra de anteojos de su hija.-

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°4811/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Sra. Barrera Jessica por un valor \$120.000,00 (Pesos Ciento veinte Mil con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.-

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento veinte Mil con 00/100) a la Sra. Barrera, Jessica con DNI N° 28.841.464, en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas \$ 120.000,00**

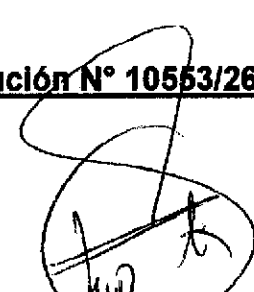
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda

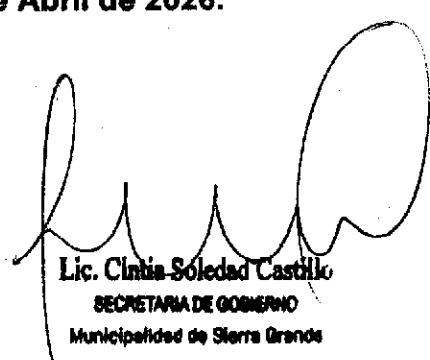
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 15 de Abril de 2026.

Resolución N° 10553/26.


Nazareño Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales ,y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General y Hacienda Señor Nazareno Sepulveda y el Secretario de Obras,Planeamiento y Urbanismo Señor Maximiliano Ruiz partirán de la Localidad el día Jueves 16 de Abril de 2026 a la ciudad de Viedma en horas de la mañana estimando el regreso el mismo día en horas de la noche ,

Que deben viajar para mantener reunión con el Ministro de Gobierno Señor Agustín Ríos ,entregar proyectos referidos al Bono VMOS en Casa de Gobierno y rendiciones correspondientes a convenios escolares en el Ministerio de Educación

Que a efectos de solventar gastos de Viatico y Movilidad es factible hacer entrega la suma de \$303.750,00(Pesos Trecientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) para el Señor Nazareno Sepulveda y \$303.750,00 (Pesos Trecientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) para el Señor Maximiliano Ruiz , en concepto de Adelanto a Rendir,

Que se debe afectar el Vehículo Municipal Renault Kangoo Express 1.6 Dominio AI097RG que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la comisión Oficial para viajar a la Ciudad de Viedma al Secretario General y Hacienda Señor Nazareno Sepulveda y al Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanismo Señor Maximiliano Ruiz ,en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°: Ordenar el pago de la suma de \$303.750,00 (Pesos Trecientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) para el Señor Nazareno Sepulveda y \$303.750,00 (Pesos Trecientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) para el Señor Maximiliano Ruiz en concepto de Adelanto a Rendir, para solventar gastos de Viatico y Movilidad. -

Artículo 3°: Tome conocimiento de la Presente Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.-

Artículo 4°: Los beneficiarios del presente adelanto a rendir deberán rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 5°: Aféctese el Vehículo Municipal Renault Kangoo Express 1.6 Dominio AI097RG que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Artículo 6°: Refrenda la presente la Secretaria de Gobierno Municipal .-

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 16 DE ABRIL DE 2026.-

RESOLUCION N° 10554 /26

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor JARA, Matias Gaston, con D.N.I N° 39.866.386, integrante de Delegación de Jinetes Sierra Grande - Playas Doradas, solicita un vale de combustible para viajar a la Localidad de Ing. Jacobacci, el día 15 de Abril del corriente Año. -

Que resulta factible hacer entrega del vale de combustible por tanque lleno de gasoil, para vehículo particular Marca: FORD RANGER - Dominio: GUU898; Seguro: La segunda cooperativa limitada de seguros generales.

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta al señor JARA, Matias Gaston, con D.N.I N° 39.866.386, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

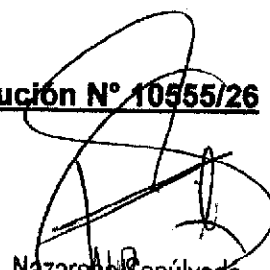
Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

Artículo 3°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.-

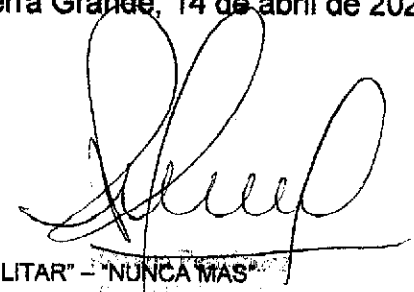
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 14 de abril de 2026.

Resolución N° 10555/26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




"NUNCA MÁS" - "NUNCA MAS"
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Señora VILLARRUEL, Natalia Yanina, con D.N.I N° 30.722.963, solicita un vale de combustible, para viajar por razones de salud con su hija, el día 15 de Abril del corriente Año, a la ciudad de Puerto Madryn. -

Que resulta factible hacer entrega del vale de combustible por 25 litros de nafta, para vehículo particular Marca: CHEVROLET AVEO - Dominio: LBQ242; Seguro: La segunda cooperativa limitada de seguros generales.

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 litros de nafta a la señora VILLARRUEL, Natalia Yanina, con D.N.I N° 30.722.963, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

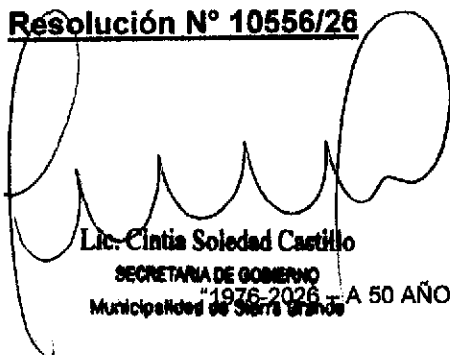
Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

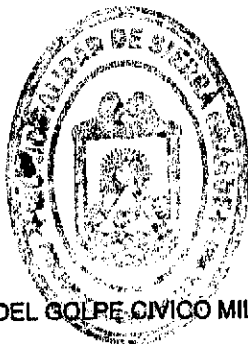
Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

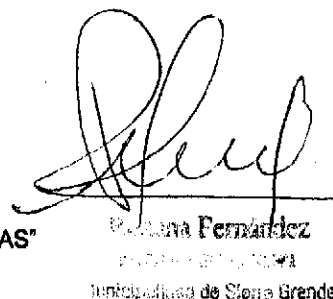
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de abril de 2026.

Resolución N° 10556/26


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Natalia Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026" A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria SEPULVEDA MACHUCA, Karen con DNI N° 33.652.668 tiene pendientes catorce (14) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cinco (05) días de su Licencia 2025. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 08 de abril de 2026 y hasta el 14 de abril de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 15 de abril de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes nueve (09) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente SEPULVEDA MACHUCA, Karen con DNI N° 33.652.668 a partir del 08 de abril de 2026 y hasta el 14 de abril debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 15 de abril de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

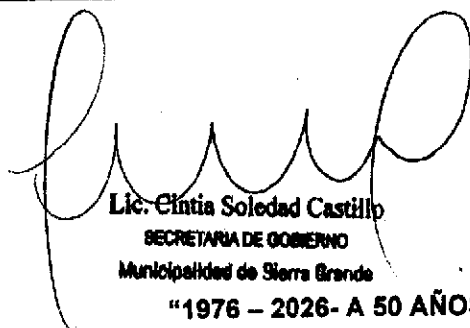
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

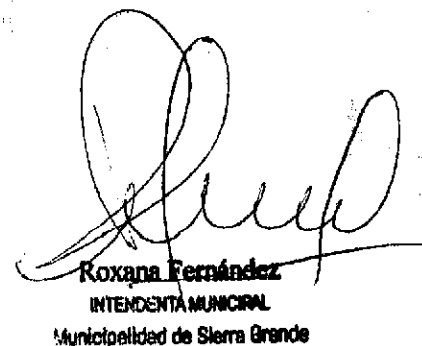
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.-

Sierra Grande, 15 de abril de 2026.

RESOLUCION N° 10557/2026-.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976 - 2026- A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR "- "NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Villagómez Mirian Silvina con DNI N° 33.652.623 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL11 ingresado el 09 de abril de 2026 en este Municipio la agente mencionada presenta la renuncia al empleo a partir del 08 de abril de 2026.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada, debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la renuncia en todos sus términos de la Señora Villagómez Mirian Silvina con DNI N° 33.652.623 a partir del 08 de abril de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

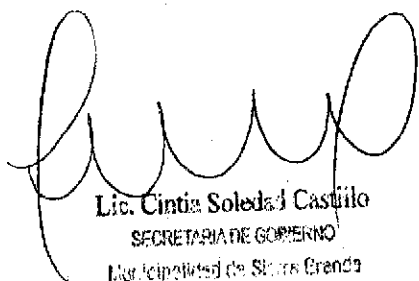
Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

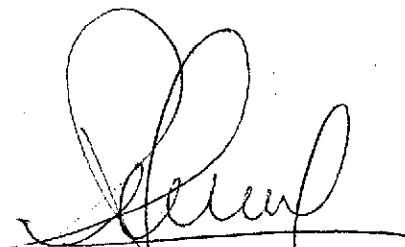
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 15 de abril de 2026-

RESOLUCION N° 10558 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

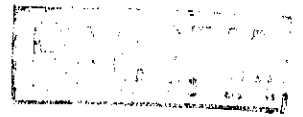



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" "NUNCA MAS "



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria AMESTOY SEPULVEDA, Rocio con DNI N° 36.580.691 le corresponden veinte (20) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cinco (05) días de su Licencias 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 13 de abril de 2026 y hasta el 17 de abril de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de abril de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes quince (15) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

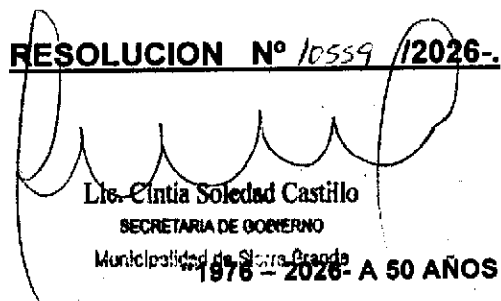
Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente AMESTOY SEPULVEDA, Rocio con DNI N° 36.580.691 a partir del 13 de abril de 2026 y hasta el 17 de abril debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de abril de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

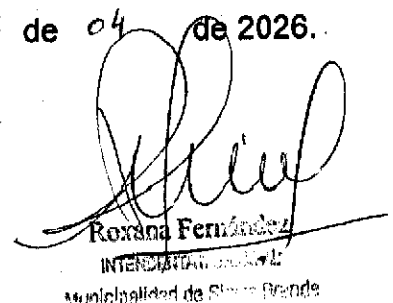
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 10559 /2026-.


Lta. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 15 de 04 de 2026.


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La implementación de la Ley 3186 y el Decreto Provincial N°1642 que reglamenta la entrega, uso y rendición de fondos fijos y,

CONSIDERANDO:

Que se confeccionó el Expediente N° 4775/25, que la Señora Nancuche Lorena DNI: 25.405.188 presenta rendición del fondo fijo correspondiente a la Secretaria General y Hacienda, destinado a gastos varios por un valor de \$331.602,64 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Dos con 64/100),

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado a la Señora Nancuche Lorena DNI: 25405188 correspondiente a la Secretaria General y Hacienda por un valor de \$331.602,64 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Dos con 64/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – BIENES DE CONSUMO – Alimento para personas \$42.000,00 – Otros no especificados \$158.402,64 – Utiles de Escritorio, oficina y Enseñanza \$17.560,00 – SERVICIOS – Comisiones y Gastos Bancarios \$ 55.140,00– BIENES DE USO – Equipo de computación \$58.500,00– Subtotal \$ 331.602,64 .-**

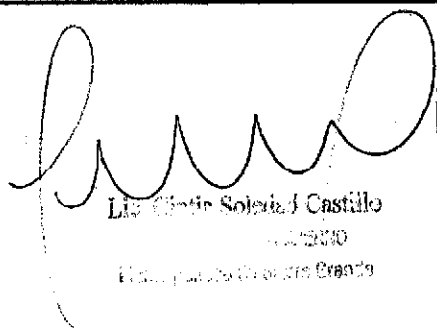
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados .-

Artículo 4°: Refrenda la presente la Secretaria de Gobierno Municipal .-

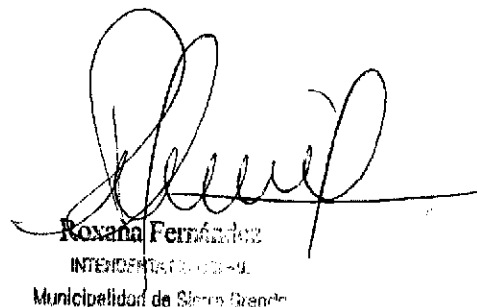
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE , 15 DE 04 DE 2026.-

RESOLUCION N° 10560 /2026.-


Lidia María Soledad Castillo
SECRETARIO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Villagra Mayra Daiana con DNI N° 36.562.844 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL28 ingresado el 10 de abril de 2026 en este Municipio la agente mencionada presenta la renuncia al empleo a partir del 09 de abril de 2026.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada, debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la renuncia en todos sus términos de la Señora Villagra Mayra Daiana con DNI N° 36.562.844 a partir del 09 de abril de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

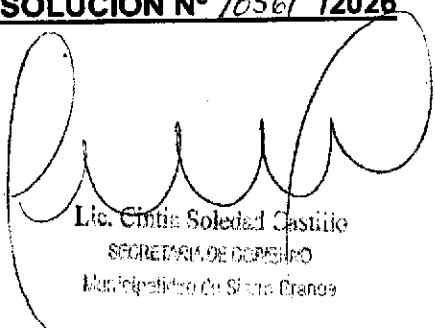
Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jorales, procédase en consecuencia

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

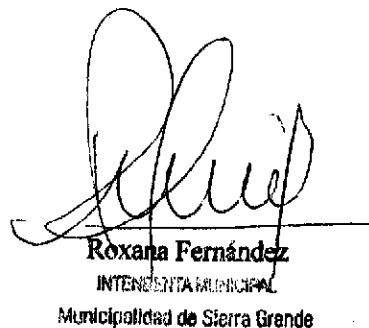
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 15 de abril de 2026-

RESOLUCION N° 10561 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" "NUNCA MAS "



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La implementación de la Ley 3186 y concordantes, que se reglamenta la entrega, uso y rendición de los Fondos Fijos, Y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N° 4772/26 R** al que se encuentra glosado Rendición del Fondo Fijo de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización por un valor de \$ 528.110,00

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese la rendición del Fondo Fijo asignado a la Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanización asignado al Sr. Secretario de Obras Arq. Ruiz, Maximiliano, por un valor de \$ 528.110,00 (Pesos Quinientos Veintiocho Mil Ciento Diez con 00/100), y destinado a gastos varios. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO – SERVICIOS** - Otros no Personales \$180.000,00 – BIENES DE USO - Obras/SG Refacción Edif. Municipal \$348.110,00. -

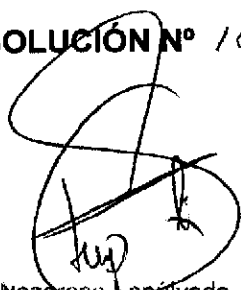
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

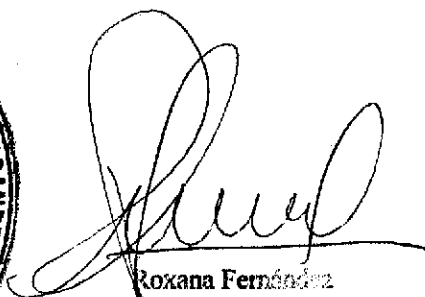
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 15 de 04 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 10562/26.-


Nazareno Populveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.-

Que la Sra. BALEIJA, Lis María Belen con CUIT N° 27-26923459-3 ha realizado servicio de sonido en eventos municipales durante el mes de marzo del corriente año.

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4793/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Señora BALEIJA, Lis María Belen, por la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos millones con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos millones con 00/100) a la Sra. BALEIJA, Lis María Belen con CUIT N° 27-26923459-3, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – SERVICIOS – Servicios de Ceremonial \$2.000.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 15 DEL 04 DE 2026.

RESOLUCIÓN N°10563/2026

Lic. Gerardo Sotomayor Castillo
"1976-2026" A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR – "NUNCA MAS"

Isabella Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente LLANCAFIL, Liliana con DNI N° 18.225.170 tiene pendientes trece (13) días de licencia 2022, veinticuatro (24) días de licencia 2023, veinticinco (25) días de licencia 2024 y veintiséis (26) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita diez (10) días de su Licencia 2022. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 06 de abril de 2026 y hasta el 17 de abril de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de abril de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes tres (03) días de licencia 2022, veinticuatro (24) días de licencia 2023, veinticinco (25) días de licencia 2024 y veintiséis (26) días de licencia 2025. -

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente LLANCAFIL, Liliana con DNI N° 18.225.170 a partir del 06 de abril de 2026 y hasta el 17 de abril debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de abril de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 10564 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 15 de 04 de 2026.

Roberto Fernández

INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

1976 de 2026 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR "- "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

15 de 04 de 2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de pauta publicitaria para la Municipalidad de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4780/26, por el cual "BARBOZA MARCELO" presenta cobro de factura por un valor de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) a la firma de "BARBOZA MARCELO", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA -Servicios-** Publicidad y propaganda - \$ 250.000,00.-

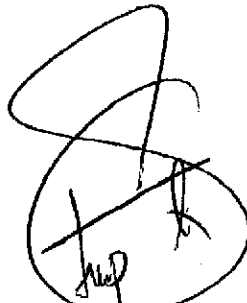
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande , 15 de 04 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10565 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.-

Que la Sra. BALEIJA, Lis María Belen con CUIT N° 27-26923459-3 ha realizado servicio de sonido, iluminación, estructura en evento "Carnavales 2026" en Sierra Grande.

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4786/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Señora BALEIJA, Lis María Belen, por la suma de \$10.400.000,00 (Pesos Diez millones cuatrocientos mil con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago, en concepto de cobro de factura, por un valor de \$10.400.000,00 (Pesos Diez millones cuatrocientos mil con 00/100), a la Sra. BALEIJA, Lis María Belen con CUIT N° 27-26923459-3, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE CULTURA - CARNAVALES - SERVICIOS** - Otros servicios no personales \$10.400.000,00

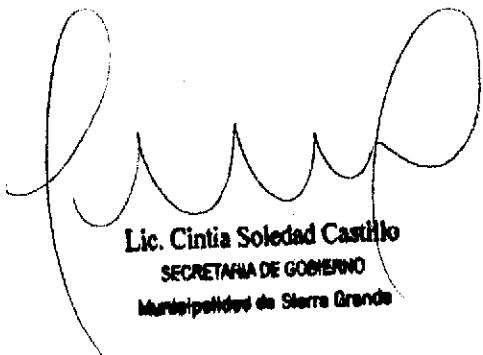
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal -

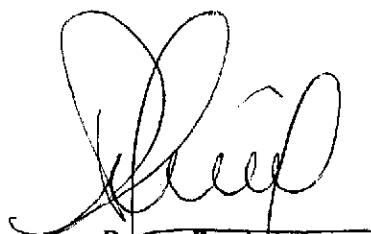
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 15 DEL 04 DE 2026.

RESOLUCIÓN N°10566/2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Rosana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios prestados. -

Que la firma Empresa "Doradas Bus S.R.L." CUIT N° 30709296171 ha cumplido con el traslado de delegaciones de comparsas desde la ciudad de Carmen de Patagones hasta la localidad de Sierra Grande y regreso, para participar en los carnavales 2026.-

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4767/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por Empresa Doradas Bus, por la suma de \$3.500.000,00 (Pesos Tres millones quinientos mil con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.-
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago, en concepto de cobro de factura, por un valor de \$3.500.000,00 (Pesos Tres millones quinientos mil con 00/100), a Empresa Doradas Bus S.R.L., CUIT N° 30709296171, en un todo de acuerdo a lo expuesto a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE CULTURA - CARNAVALES** – Servicios - Otros Servicios no Personales \$3.500.000,00

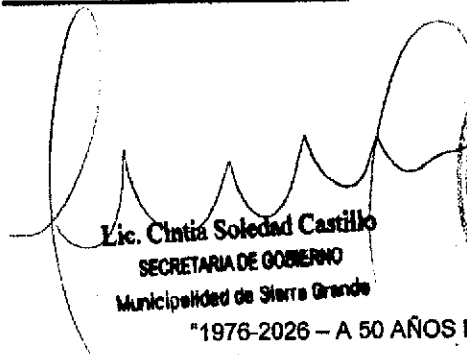
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

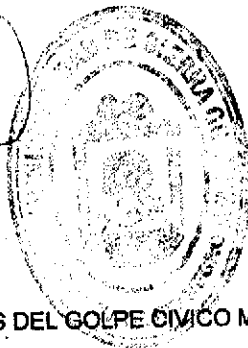
Artículo 4°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal

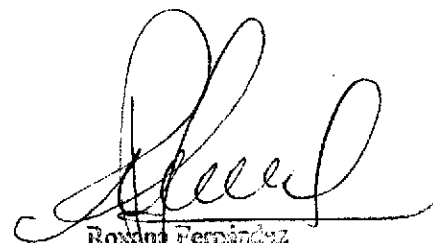
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande 15 de 04 de 2026.

RESOLUCION 10567/26.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 – A 50 AÑOS DEL GOLPE CÍVICO MILITAR" – "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ANEXO I

SOLICITUD DE ADELANTOS DE SUELDO MES DE ABRIL 2026			
APELLIDO Y NOMBRE.	D.N.I	MONTO	ALIAS/CBU
ANTIPAN, CAMILA	38.432.505	100.000	SANTICAMI20
SANDOVAL, SILVINA	32.801.266	150.000	BANCO
PAEZ, FRANCO	34.341.217	250.000	MESI.PAEZ.RIVERA
ACUÑA, ANALIA	32.398.190	250.000	EGIPTO23.MP
CALVO, ELIANA	26.189.147	400.000	MP
IBARRA, CLAUDIA	24.941.704	350.000	CLAUDIA2876
OTERO, RAUL	40.825.644	200.000	RAULOTERO31
FORTE, MICHAEL	40.321.101	300.000	BANCO
LLANQUELEO, KAREN	36.580.586	350.000	BANCO
POLTRONETTI, RAUL	17.894.152	150.000	BANCO
ANTENAO, VANESA	29.776.323	100.000	MINICO2025
ZUBIRI, CRISTINA	25.405.094	150.000	BANCO
ROMAN, ALEXIS	36.562.877	330.000	JUANDIDIER10
LAZARTE, RICARDO	16.473.115	200.000	BANCO
PACHECO, GUILLERMO	23.527.432	150.000	BANCO
ORTIZ, JUAN CARLOS	18.514.801	150.000	BANCO
VIDELA, FLORENCIA	45.209.827	100.000	VIDELA-FLORENCIA
LAZARTE, CLAUDIA	26.797.617	200.000	CALULAZARTE
TOTAL		3.880.000	



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos tres millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$3.880.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de abril de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

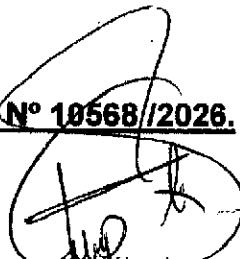
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de abril de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

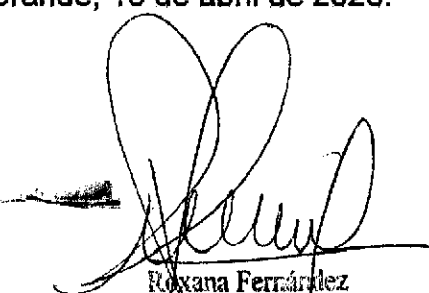
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 15 de abril de 2026.-

RESOLUCION N° 10568/2026.


Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Ferrández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo V Artículo 17, del Estatuto del Empleado Municipal y concordantes, referente a traslados de dependencia, Secretaría o función del Empleado Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporal Tolosa Eliana Soledad con DNI N° 36.562.966 desempeñaba sus funciones de Promotora Comunitaria en la Oficina de Diversidad de Género dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que se informa reubicar a la agente a partir 01/04/2026.

Que la Agente cumplirá sus funciones como Inspectora en la Oficina Técnica dependiendo de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo

Que el cambio de área no modifica ni su sueldo ni la categoría de revista

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Proceder al cambio de Área de la Agente Municipal de Planta Temporal Tolosa Eliana Soledad con DNI N° 36.562.966 desde el 01 de abril de 2026 quien pasa a cumplir sus funciones de Inspectora en la Oficina Técnica dependiendo de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVE.

Sierra Grande, 15 abril de 2026.-

RESOLUCION N° 10969/2026



Lic. Eliana Soledad Castillo
DNI 36.562.966

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE MILITAR"

"NUNCA MAS"

Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo V Artículo 17, del Estatuto del Empleado Municipal y concordantes, referente a traslados de dependencia, Secretaría o función del Empleado Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporal Linares Vilma Beatriz con DNI N° 35.024.423 desempeñaba sus funciones como Chofer dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que se informa reubicar a la agente a partir 01/04/2026.

Que la Agente cumplirá sus funciones en la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos

Que el cambio de área no modifica ni su sueldo ni la categoría de revista

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Proceder al cambio de Área de la Agente Municipal de Planta Temporal Linares Vilma Beatriz con DNI N° 35.024.423 desde el 01 de abril de 2026 quien pasa a cumplir sus funciones en la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

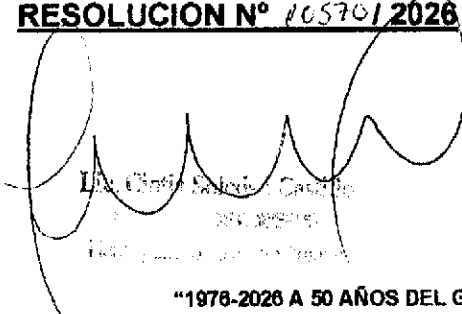
Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVE.

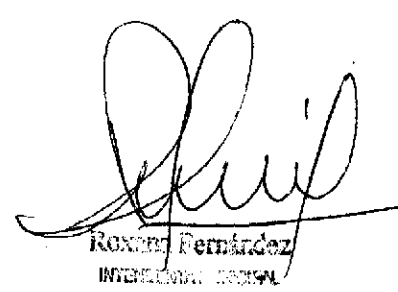
Sierra Grande, /S abril de 2026.-

RESOLUCION N° 10570/2026


Roxana Fernández
Intendente Municipal



"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR "- "NUNCA MAS "


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El capítulo V Artículo 17, del Estatuto del Empleado Municipal y concordantes, referente a traslados de dependencia, Secretaría o función del Empleado Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Pichun Claudia Mónica con DNI N° 20.292.461, desempeñaba sus funciones como Auxiliar Administrativa en Coordinación de Comercio dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que se informa reubicar a la agente a partir 01/04/2026.

Que la Agente cumplirá sus funciones en el Boletín Oficial dependiente de la Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico.

Que el cambio de área no modifica ni su sueldo ni la categoría de revista

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Proceder al cambio de Área de la Agente Municipal de Planta Permanente Pichun Claudia Mónica con DNI N° 20.292.461 desde el 01 de abril de 2026 quien pasa a cumplir sus funciones de Auxiliar Administrativa en el Boletín Oficial dependiendo de la Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVE.

Sierra Grande, 15 abril de 2026.-

RESOLUCION N° 10571/2026



Secretaria Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO-MILITAR "NUNCA MAS "



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo V Artículo 17, del Estatuto del Empleado Municipal y concordantes, referente a traslados de dependencia, Secretaría o función del Empleado Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Salinas Daiana Elizabeth con DNI N° 35.024.385, desempeñaba sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que se informa reubicar a la agente a partir 01/04/2026.

Que la Agente cumplirá sus funciones como Cadete en el Obrador Municipal dependiente de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el cambio de área no modifica ni su sueldo ni la categoría de revista

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Proceder al cambio de Área de la Agente Municipal de Planta Permanente Salinas Daiana Elizabeth con DNI N° 35.024.385 desde el 01 de abril de 2026 quien pasa a cumplir sus funciones de Cadete en el Obrador Municipal dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

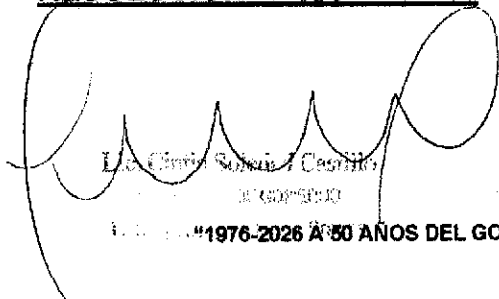
Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

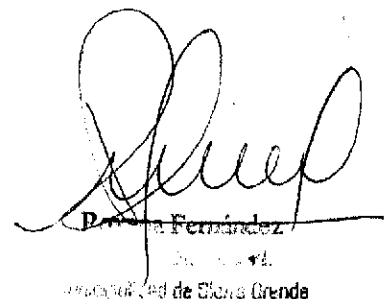
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVE.

Sierra Grande, 15 abril de 2026.-

RESOLUCION N° 16542 / 2026


Lic. Germán Salas / Gerente
Intendente Municipal
"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE MILITAR " - "NUNCA MAS "




Dña. María Fernández
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La ley de administración financiera N°3186; Decreto provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y de fondo fijo y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente conformado el expediente N° 4770/2026 al que se encuentra glosada la rendición del **FONDO FIJO 3040**, presentado por la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición es de **\$219.825,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100)**

Que a sus efectos se debe dictar la resolución correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo. 1°: Apruébese la **Rendición del Fondo Fijo 3040**, asignado Según Resolución N° 9929/2026 a la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria por la suma de **\$219.825,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100)** destinados a gastos varios según oficios en un todo de acuerdo expresado en los considerandos.-

Artículo. 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida - **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Consejo Municipal de Género y Diversidad- Bienes de Consumo- otros no Especificado \$ 117.750,00 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Consejo Municipal de Género y Diversidad- Servicios - Otros servicios no Personales \$102,075,00 total \$286.711,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Once con 00/100)**

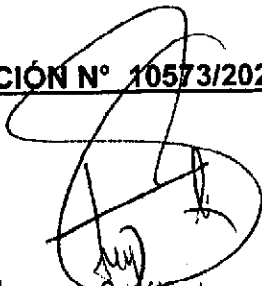
Artículo. 3°: Por tesorería municipal se harán los ajustes que sean necesarios. -

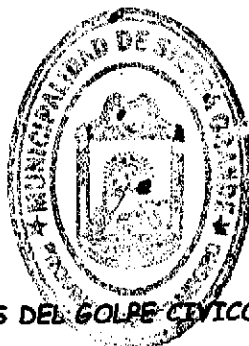
Artículo. 4°: La presente será refrendada por el Secretario General y Hacienda Municipal.-

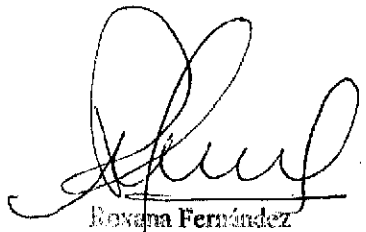
Artículo. 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE

SIERRA GRANDE, 15 de 04 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10573/2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA




Roxana Fernández
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA

1976-2026 50 AÑOS DEL GOLPE CÍVICO MILITAR - "NUNCA MÁS"

Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITACION.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra la Señora González Antonella Belén de nacionalidad Argentina, con DNI N° 40.321.125 con domicilio real en Barrio 9 de julio escalera 15 departamento F, en adelante "LA BECARIA", convienen celebrar el presente Convenio de Beca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a LA BECARIA, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de LA BECARIA en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de LA BECARIA se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que LA BECARIA deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: LA BECARIA prestara servicio como Personal de Maestranza dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria no pudiendo la carga horaria exceder de Cuatro (04) horas diarias ni de 20 horas semanales.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de abril de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de junio de 2026.

QUINTA: El MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de LA BECARIA de Pesos Cien Mil (\$100.000.) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. LA BECARIA no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

SEPTIMA: En caso de que LA BECARIA no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas o llegadas tardes; o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de LA BECARIA, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de LA BECARIA.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 06 días del mes de abril de 2026.

Gonzalez Antonella

GONZALEZ ANTONELA BELEN
DNI N° 40.321.125



Roxana Fernández

Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y.

CONSIDERANDO:

Que se han detectado distintas necesidades en el ámbito Municipal.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca a la Señora González Antonella Emelina Belén con DNI N° 40.321.125 para desarrollar capacitación en la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria-

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitación entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora González Antonella Emelina Belén con DNI N° 40.321.125 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5° del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- TRANSFERENCIA - BECAS DE CAPACITACION.** -

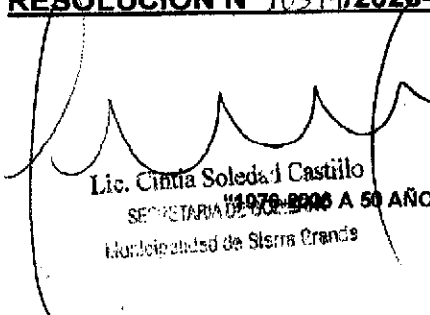
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

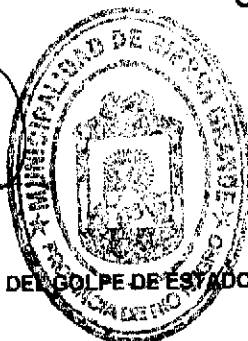
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

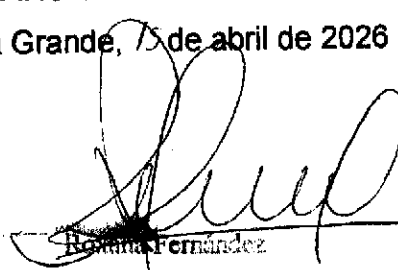
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 15 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 10574/2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTE
Municipalidad de Sierra Grande

1976-2006 A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo XIII artículo 112 y concordantes del Estatuto del Empleado Municipal, referente a las necesidades de servicios en Horario Extraordinario y.-

CONSIDERANDO:

Que al agente de Planta permanente PEREYRA, Marcelo DNI N° 21.467.023 se le generaron veinte (20) días de francos compensatorios. -

Que el agente utilizara cinco (05) días de los francos compensatorios.

Que se le otorgaran los días requeridos, a partir del 13 de abril de 2026, hasta el día 17 de abril reintegrándose a sus tareas habituales el 20 de abril de 2026.-

Que al agente le quedan quince (15) días de francos compensatorios. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1º: Concédase al Agente PEREYRA, Marcelo DNI N.º 21.467.023 cinco (05) días de sus francos acumulados, desde el día 13 de abril de 2026, hasta el día 17 de abril reintegrándose a sus tareas habituales, el 20 de abril de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados. -

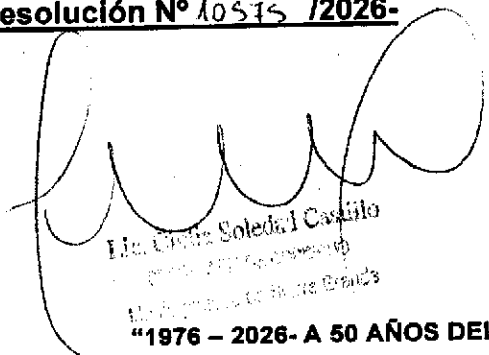
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos, notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la señora secretaria de Gobierno. -

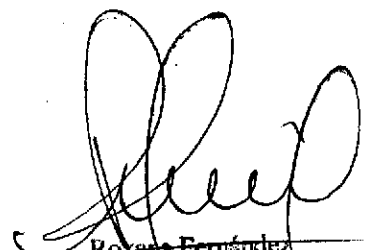
Artículo.4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 15 de 04 de 2026.-

Resolución N° 10515 /2026-


Elna Cecilia Soledad Castillo
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"1976 - 2026- A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVIL MILITAR ". "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Salinas Daiana con DNI N° 35.024.385 tiene Veinticuatro (24) días de licencia 2024 y Veinticinco (25) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Cinco (05) días de su licencia 2024.

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 13 de abril de 2026 y hasta 17 de abril de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 20 de abril de 2026-

Que a la agente le quedan pendientes Diecinueve (19) días de licencia 2024 y Veinticinco (25) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia al agente Salinas Daiana con DNI N° 35.024.385 a partir del 13 de abril de 2026 y hasta el 17 de abril de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 20 de abril de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de 04 de 2026.-

RESOLUCION N° 10576 /2026.



Roxana Fernández

Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOBIERNO CIVICO MILITAR" "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014 y Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio sancionada por el Concejo Municipal, referida Tarifaria 2026 Capítulo II Artículo 6°, Habilitación de Comercio e Industria y Ordenanza Municipal N° 678/2008, Art.122° que faculta al Municipio de Sierra Grande como Titular originario de todas las licencias para la prestación del servicio público de Remises, en virtud de lo cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.21) del Expediente N° 3384/2025, iniciado por la Señora **BARROS, Cecilia Noemi DNI N° 32.057.389**, con domicilio en Manzana 744 Lote N° 20 Barrio Industrial, corre agregada nota solicitando **cambio de unidad**, desafectando el vehículo Marca Renault Logan Privilege Modelo 2017, Dominio AC080AL, con **Permiso Municipal N° 42** y habilitando la **Unidad vehículo Marca Chevrolet Prisma, Modelo 2019, Dominio AD386NM**.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 23 y 24) como así también cobertura de seguro.

Que esta Habilitación Comercial queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitadas las cantidades de licencia a otorgar".

Que la interesada presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro "Remis".

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1°: Desaféctese la Unidad Renault Logan Privilege, Modelo 2017, Dominio AC080AL.

Art.2°: Habilítese el **vehículo Marca Chevrolet Prisma, Modelo 2019 Dominio AD386NM**, con el **Permiso Municipal N° 42** para ser explotado como Remis.

Art.3°: La interesada deberá abonar el importe resultante del presente cambio de unidad, en Hacienda Municipal.

Art.4°: La interesada deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral y T.S.H, según condición fiscal.

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE,de.....de 2026.-

Resolución N° 10577/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande